ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

RESOLUCIÓN N° MOD. 560 DE 2021

(17 DIC 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de julio de 2021**, la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 51.735.345** de **Bogotá** actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I,** bajo el número de radicado **N° 860-2021** y número de expediente **25126-0-21-0218,** respecto del predio, ubicado en la **CALLE 3 # 4 - 71, BARRIO CAPELLANIA** denominado **LOTE 1,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-134017** y Código Catastral **02-00-0010-0070-000,** propiedad de **GLADYS AMANDA MATEUS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20500056** expedida en **Cajicá y MYRIAM BERNARDA MATEUS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.666.511** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION,** actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **06 de agosto de 2021** mediante anexo parcial **No. 1090-2021**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **07 de septiembre de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2021** de fecha de emisión **29 de julio de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo suministrado dianapov@hotmail.com el día **02 de agosto de 2021**, al apoderado la señora **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía **No 51.735.345** de **Bogotá.**

Que con oficio **N° 1090** radicado de fecha **06 de agosto de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que con oficio **No. 475-2021** de fecha **22 de octubre de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 1447-2021** de fecha **26 de noviembre de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0231 DE 2021 por parte de la solicitante, sin dando cumplimiento total a la misma

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION**, actividad **COMERCIO Y SERVICIOS** cuya norma municipal según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar y comercio tipo I conforme a la ficha urbanística **NUG-U-07**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índice máximo de ocupación del setenta por ciento (70%) e índice máximo de construcción de doscientos diez por ciento (210%).**

Que en el predio existe una *LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO II* con un área total de construcción aprobada de **245,10 M2**, otorgada en la licencia **0596 DE 2014.**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que conforme a informe técnico radicado de fecha 14 de julio de 2021, suscrita por el ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 80.398.496** y matricula profesional **25202-54894** indica que la modificación propuesta no genera afectación estructural

Que conforme oficio aclaratorio **No. 475-2021** de fecha **22 de octubre de 2021,** el solicitante indica que la modificación del presente trámite consiste en:

"El proyecto fue aprobado con tres pisos y altillo bajo la licencia N° 0596 de 2014, compuesto por una franja comercial en el primer y segundo piso, para el tercero y altillo una unidad de vivienda dentro del proceso constrictivo se conservó el uso de comercio en primer y segundo piso; y en el tercer piso, conservando el uso de vivienda realizaron cambios en su distribución eliminando una escalera para un piso superior, existe una terraza como cubierta donde se ubican los tanques de agua potable.

La presente modificación no involucra cambios en su estructura, ni en su geometría, cambia la distribución en el área de vivienda"

Que en el presente trámite no se aumenta el área ya aprobada ni se hace un cambio de uso que implique adecuación, motivo por el cual en el presente tramite no surte el proceso de liquidación.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el número de radicado **N° 860-2021** y número de expediente **25126-0-21-0218,** respecto del predio, ubicado en la **CALLE 3 # 4 - 71**, **BARRIO CAPELLANIA** denominado **LOTE 1,** sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-134017** y Código Catastral **02-00-0010-0070-000,** propiedad de **GLADYS AMANDA MATEUS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 20500056** expedida en **Cajicá y MYRIAM BERNARDA MATEUS RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.666.511** expedida en **Cajicá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **TRES (03) PLANOS** así:

   3.1 PLANOS ARQUITECTÓNICOS: A1, A2 y A3.
   3.2 PLANOS ESTRUCTURALES: En el presente tramite no hacen parte planos estructurales

4. Características básicas del proyecto:

ITEM	DETALLE	AREA	UNIDAD
A	**AREAS APROBADAS (Lic. 0596 de 2014)**		
	AREA PRIMER PISO	68,30	M2
	AREA SEGUNDO PISO	73,70	M2
	AREA TERCER PISO	73,70	M2
	AREA ALTILLO	29,40	M2
	AREA TOTAL APROBADO	245,10	M2
	USO APROBADO		
	COMERCIO	94,91	M2
	VIVIENDA	106,46	M2
B	**AREA A MODIFICAR**		
	AREA TERCER PISO	73,70	M2
C	**AREAS RESULTANTES DEL PRESENTE TRAMITE**		
	AREA PRIMER PISO	68,30	M2
	AREA SEGUNDO PISO	73,70	M2
	AREA TERCER PISO	73,70	M2
	TOTAL RESULTANTE PRESENTE TRAMITE	215,70	M2
D	**INDICES APROBADOS**		
	INDICE DE OCUPACION	66,40	%
	INDICE DE CONSTRUCCION	238,28	%
E	**INDICES PRESENTE TRAMITE**		

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

	INDICE DE OCUPACION	66,40	%
	INDICE DE CONSTRUCCION	209,70	%
F.	AREA DEL LOTE	102,86	M2
G.	AREA LIBRE	34,56	M2
H.	N° DE UNIDADES DE VIVIENDA	1	UND
I.	N° DE UNIDADES DE COMERCIO	1	UND
J.	N° DE UNIDADES DE PARQUEADEROS	1	UND

5. Responsable de planos: El arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80396794** de Choconta y matricula profesional N° **A251132008-80396794.** Constructor responsable: El arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80396794** de Choconta y matricula profesional N° **A251132008-80396794.** Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80398496** y número de matrícula profesional **No. 25202-54894 CND. Diseñador de elementos no estructurales:** El ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80398496** y número de matrícula profesional **No. 25202-54894 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Agosto 2021.

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Laura Rodriguez Cagua		Profesional Universitario
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 560 / EXPEDIENTE 21-0218

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 28 de diciembre de 2021, 11:39
Para: dianapov@hotmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Laura Constanza Rodriguez Cogua <Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 560 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0218,** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL Nº 560 - 2021 MOD - EXP 21-0218.pdf
2413K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 28 de diciembre de 2021, 11:37
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **Laura.Rodriguez.cto@cajica.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN